

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE
APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by WANDA ROGERS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. OCTOBER 16, 2009
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C09SPR2387005107A 0151100
9. Seal/Stamp: 10. Signature:



Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



PODER



PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la Compañía **MORTON INTERNATIONAL, INC.**, sociedad que tiene existencia legal en el Estado de Indiana de los Estados Unidos de América, y domicilio principal en 123 N. Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, debidamente representada por Mary E. Doohan, en su calidad de Secretaria y, como tal, representante legal de la Compañía.

SEGUNDA.- La Compañía **MORTON INTERNATIONAL, INC.**, debidamente representada por Mary E. Doohan, en su calidad de Secretaria, y para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009, otorga, como en efecto otorga, a favor del señor doctor **Héctor Parducci**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, poder especial, cual en derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la Compañía **MORTON INTERNATIONAL, INC.** y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, para los efectos legales pertinentes, quedando el mandatario suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso, el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.



TERCERA.- El apoderado no podrá delegar el presente mandato especial, ni en todo, ni en parte.

CUARTA.- El ejercicio de este mandato, por parte del susodicho apoderado especial, en cualquier momento constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación, y perfeccionará, por ende, el presente contrato de mandato especial.

MORTON INTERNATIONAL, INC.

Mary E Doohan

Nombre: Mary E. Doohan,
Titulo: Secretary

STATE OF ILLINOIS)

COUNTY OF COOK)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial,

Subscribed and sworn to before me this 2nd day of October 2009.

de (2) foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido. *Wanda Rogers*

My commission expires: July 8 2011

Guayaquil, DIC. 2009

Paulina Falquez
AD. María Paulina Falquez Mosquera
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

